



CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales diez (10) de julio del 2023.

En sentencia del 23 de junio se condenó en costas a la parte demandada a favor de la parte demandante y se puso en conocimiento que en su momento se establecerán los honorarios que serán fijados a la auxiliar de la justicia.

Conforme al auto que antecede, procedo a liquidar a costas en este asunto así:

Expedición certificado de tradición (fl 5, C 001)	\$31.600.00
Otros Gastos (No aparecen comprobados)	\$-0-
Total Costas	\$31.600.00
Honorarios definitivos al perito designado sin fijar	

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

17001-31-03-002-2020-00039-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, veintiséis (26) de julio del dos mil veintitrés (2023)

Auto S. No. 656-2023

Dentro del proceso especial de deslinde y amojonamiento de la referencia, la secretaria del Despacho ha realizado la respectiva liquidación de los gastos del proceso, la cual, al encontrarse ajustada al trámite llevado a cabo, se le imparte **APROBACIÓN**; procediéndose a fijar las agencias en derecho en la suma de \$ 8.754.990 conforme a lo reglado en el artículo 5¹ del Acuerdo no. PSAA16-10554 agosto 5 de 2016, a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

Y se fijan como honorarios definitivos para la perito LILIANA DEL SOCORRO ARCILA RIVERA la suma de 52 Salarios Mínimos Legales Diarios Vigente para el año 2023, esto es, \$2.010.666, ello de conformidad con lo establecido en los arts. 22, 23 y 24 del Acuerdo PCSJA21-11854 de 2021, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, suma que será asumida por la parte demandada en virtud de la condena en costas, y la cual deberá ser sufragada a la perito dentro del término de ejecutoria de la presente providencia.

¹ “Entre el 3% y el 7.5% del avalúo catastral del inmueble en poder del demandante”.

Con todo, el valor de las costas (gastos + agencias) en favor de la parte beneficiaria de las mismas asciende a la suma de \$8.786.590.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1426822bb549f4bf6e3dc592ad5670f4ee73a708adb8f5f262c30077c162ef6**

Documento generado en 26/07/2023 04:48:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>